

B . . M . E .

Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 1115

viernes 18 de septiembre de 2020

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Decreto

1186 · Acta acuerdo. Empresa K & B Catering. Ratificación.

1187 · Licitación Nacional e Internacional "Servicio de Atención y Mantenimiento de la Señalización Luminosa de Tránsito, CCT y Sistemas ITS". Ítems contractuales. Adecuación. Monto de adjudicación. Modificación



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1186

"Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 17 de septiembre de 2020.-

VISTO

El acta acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Rosario representada por el Señor Secretario de Salud Pública, y la empresa K & B Catering del Sr. Julio César Iglesias, D.N.I. Nº 12.987.325, de fecha 2 de junio de 2020, cuyo objeto es prorrogar el contrato de servicio de catering destinado a los establecimientos de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública y otras dependencias de la Municipalidad de Rosario y de uso y goce de instalaciones y equipamientos de la planta elaboradora de alimentos (PEA) de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública tramitada por Expte. Nº 27724/2016 C, adjudicada por Decreto Nro. 1343 de fecha 22 de junio de 2017 y conforme Decretos Nro 1405 de fecha 20 de agosto de 2019 y Nro. 330 de fecha 16 de marzo de 2020, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021.

Y CONSIDERANDO

Que en nota Nº 19698 de fecha 11 de mayo de 2020, la Coordinación de Alimentación y Nutrición de la Secretaría de Salud Pública, solicita la prórroga por el tercer periodo del contrato del servicio de catering, según lo previsto en el Capítulo 1 Art. 4 del pliego de bases y condiciones de la mencionada licitación.

Que conforme el acta acuerdo mencionada en el Y VISTO, se prorroga el plazo de vigencia de la contratación desde del 1º de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, siendo la suma total del acta acuerdo de prórroga de pesos doscientos quince millones cuatrocientos un mil doscientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 215.401.266,34.-) a los fines del pago del impuesto de sellos a cargo del adjudicatario.



Que dicho monto se calcula, teniendo en cuenta el consumo en el periodo inmediato anterior, y considerando el precio histórico con más las redeterminaciones de precios, producidas en el mismo plazo.

Que el monto total consignado, a los fines de afectar preventivamente el crédito presupuestario, como también establecer la base imponible sobre la cual el adjudicatario, debe abonar el impuesto de sellos a su cargo (cláusula cuarta) ya que el Municipio se encuentra exento del mismo.

Que efectuadas las verificaciones administrativas específicas, necesarias para el dictado del acto administrativo que convalida dicho instrumento, surge una diferencia en el monto consignado en el acta acuerdo a los fines determinados en el párrafo precedente y en consecuencia el monto estimado para la contratación dentro de la prórroga acordada, asciende a la suma de pesos doscientos trece millones setecientos treinta y dos mil ciento veinte con treinta y cuatro centavos (\$ 213.732.120,34) de conformidad a las planillas de liquidación obrantes de fs. 30/32 del expediente Nro:13548/2020 C

Que por este decreto se ratifica el acta, teniendo en cuenta el monto total que surge de las rectificaciones efectuadas por las áreas contables del Municipio.

Que la facturación que eleve el adjudicatario, se determina directamente con el consumo real de raciones alimenticias, que se produzcan en las Secretaria de Salud Pública y de Desarrollo Humano y Habitat, dependientes de la Municipalidad de Rosario

Que por los fundamentos expresados y siendo conveniente proveer sobre el particular,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**



ARTICULO 1º: RATIFICASE el acta acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Rosario y la empresa K & B Catering del Sr. Julio César Iglesias, fecha 2 de junio de 2020, cuyo objeto es prorrogar el contrato de servicio de catering destinado a los establecimientos de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública y otras dependencias de la Municipalidad de Rosario y de uso y goce de instalaciones y equipamientos de la planta elaboradora de alimentos (PEA) de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones

Generales y Particulares de la Licitación Pública tramitada por Expte. Nº 27724/2016 C, por el periodo comprendido entre 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021 y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de pesos doscientos trece millones setecientos treinta y dos mil ciento veinte con treinta y cuatro centavos (\$ 213.732.120,34), se deberán imputar a las siguientes partidas presupuestarias, con estricto cumplimiento del Art. Nº 55 de la O. C.

08001.1.08.01.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08019.1.08.02.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08029.1.08.03.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08041.1.08.04.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08091.1.08.04.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08053.1.08.05.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08069.1.08.06.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08079.1.08.07.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08080.1.08.08.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08011.1.08.10.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08013.1.08.11.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08014.1.08.10.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
08112.1.08.13.00.1.01.01.2.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
09007.1.09.10.00.1.01.01.6.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
09030.1.09.13.00.1.01.01.6.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)
09085.1.09.10.00.1.01.01.6.1.02.01.01.00 (Alimentos para personas)



ARTICULO 3º: Dése a la Dirección General de Gobierno, Insértese, Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

Dr. LEONARDO CARUJANA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. NICOLÁS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat de 9
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº1187

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 17 de septiembre de 2020.-

VISTO,

El expediente administrativo nro. 15508/20, por medio del cual la Dirección General de Técnica y Logística de Tránsito de la Secretaría de Transporte y Movilidad solicita se realice una adecuación de los montos de la adjudicación dispuesta por Decreto nro. 2338/19 a las firmas Mantelectric I.C.I.S.A (Zona 1) y Autotrol S.A. (Zona 2), en el marco de la licitación pública para la contratación del "Servicio de Atención y Mantenimiento de la Señalización Luminosa de Tránsito, CCT y Sistemas ITS", y;

Y CONSIDERANDO,

Que del informe elevado mediante nota. 29278/20 surge que en instancias de la certificación mensual de las empresas adjudicatarias, se advirtió una discrepancia entre las cantidades unitarias indicadas en la planilla de precios nro. 2 del anexo IV del tomo III, y lo escrito en el resto de la documentación licitatoria, lo cual derivó en un error numérico de múltiplo en los montos finales del Rubro 1, ítem III: "Mantenimiento preventivo y correctivo - Maestros y Sistemas ITS".

Que todos los oferentes ofertaron un valor unitario para los ítems en cuestión, sin embargo, al no cambiar las cantidades en la planilla de precios nro. 2 del anexo IV del Tomo III, ésta valuación no tuvo impacto en los montos totales, y, por ende, no se computó correctamente para establecer el monto real de cada oferta precalificada.

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del pliego licitatorio, se plantea redefinir el monto de adjudicación, en base a los precios unitarios cotizados oportunamente por la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. en el ítem R.1.II.M.PAT cuya cantidad en la planilla nro. 2 del anexo IV debiera ser uno (1), en la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 19.412.448,00.-).

Que lo mismo se peticiona con respecto a la firma AUTOTROL S.A. con relación a los ítems R.1.II.M.SCT y R.1.II.M.PC, cuyas cantidades en la mencionada planilla nro. 2 del Anexo IV debieran ser uno (1) respectivamente, lo cual implicaría conforme los precios cotizados oportunamente una ampliación de Pesos Diez Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 87/100 (\$ 10.781.258,87.-) en el monto de adjudicación.

Que, la Comisión Evaluadora designada oportunamente por Decreto Nº 0031/2019 evaluó la situación planteada, y efectuó el nuevo cálculo sobre las cantidades que debieron asignarse en los ítems en cuestión para cada zona, en base al valor unitario cotizado oportunamente, concluyendo que: *"las respectivas ofertas con las nuevas cantidades en los ítems en cuestión, tienen un impacto en las correspondientes planillas del anexo IV, donde se deduce que la combinación de ofertas más convenientes en cuanto a la asignación de zonas más favorable a los intereses del Municipio sigue siendo la realizada oportunamente, es decir, Mantelectric I.C.I.S.A. a cargo de la zona 1 y Autotrol S.A. a cargo de la zona 2".*

Que por su parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto mediante dictamen nro. 616/20, expresando que ha sido la propia documentación licitatoria la que ha inducido a error a los oferentes, quienes cotizaron un valor unitario para los ítems en crisis, pero sin alterar las cantidades en la mencionada planilla de precios. Ello genera la necesidad de realizar la rectificación de la adjudicación con los montos correctamente calculados, a fin de no causar un perjuicio indebido a los oferentes, quienes efectivamente han prestado los servicios de los ítems en cuestión.

Que tal como se destaca en el dictamen jurídico, *"...corresponde resaltar que el contrato se encuentra en curso de ejecución, resultando imprescindible la continuidad de la prestación integral del servicio licitado con los componentes de los ítems observados",* teniendo en cuenta *"...los mayores costos que implicaría efectuar un nuevo proceso licitatorio exclusivamente para dichos ítems, y la eventualidad de su prestación por otros contratistas..."*

Por todo lo expuesto, y siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adecúense los Ítems contractuales R.1.II.M.PAT, R.1.II.M.SCT y R.1.II.M.PC de la Licitación Nacional e Internacional para la contratación del "Servicio de Atención y Mantenimiento de la Señalización Luminosa de Tránsito, CCT y Sistemas ITS", conforme al detalle de las planillas de precios Nº2 (correspondientes al Anexo IV de la documentación licitatoria), cuya copia forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

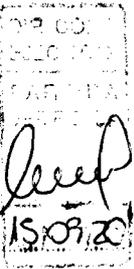
ARTÍCULO 2º: Modifíquese el monto de adjudicación dispuesto por el artículo 1º del Decreto nro. 2338/19, el cual se establece en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 313.589.624,12) para la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. en la zona 1, y PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 322.722.505,89-) para la firma AUTOTROL S.A. en la zona 2, en base a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que las adendas de los contratos serán instrumentadas una vez notificadas a las empresas adjudicatarias de los términos del presente, y previa acreditación de la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato, conforme la modificación del monto de adjudicación dispuesto.

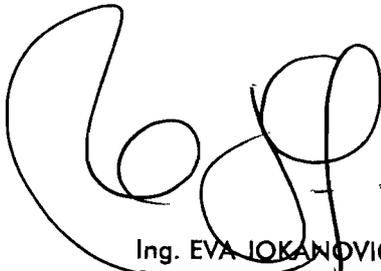
ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de éste Decreto se imputará a las siguientes partidas presupuestarias, y conforme al Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad:


C.P. SILVIA MEDINA
Directora Económica y Financiera
Dir. Gral. Administrativa y Financiera
Secretaría de Transporte y Movilidad

Conv. Prog.	Partida Presupuestaria	Denominación
16004	1.16.03.00.1.01.01.3.5.03.06.02.02	Señalización Vial Luminosa
16004	1.16.03.00.1.01.01.3.5.03.06.09.00	Otros Servicios a la Comunidad
16004	1.16.03.00.2.01.04.3.5.04.02.11.98	Obras Varias de Semaforización

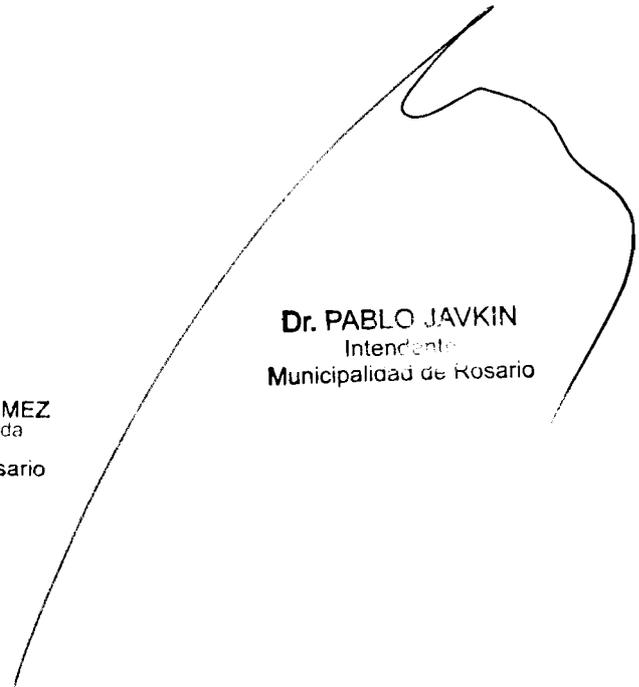

18/09/20

ARTÍCULO 5º: Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico, y comuníquese. -


Ing. EVA IOKANOVICH
Secretaria de Movilidad
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



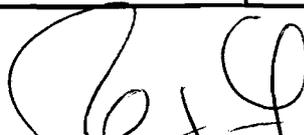

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

EMPRESA: MANTELECTRIC

PLANILLA DE PRECIOS Nº 02 CORREGIDA (ZONA 1 - RUBRO 1 - ITEM II)

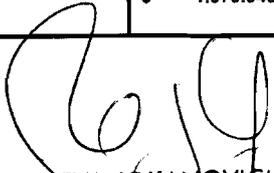
Z1 Municipalidad de Rosario					
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD					
DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y LOGISTICA DE TRANSITO					
DIRECCION DE CONTROL Y PROGRAMACION					PLANILLA DE PRECIOS Nº 2
A N E X O IV - FORMULARIO DE DETALLE DE LA PROPUESTA					
Rubro. 1 Servicio de Mantenimiento Señalización Luminosa de Tránsito					
Subrubro / Item II MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Zona 1 Maestros y sistemas ITS					
SUBRUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
R.1.II.M.CZ	Mantenimiento de Centrales de Zona según P.E.T Sección	un.	\$ 35.317,47	8	\$ 282.539,76
R.1.II.M.SCT	Mantenimiento del Sistema de Control Semafórico, incluye software y Hardware.	un.	\$ 62.031,80	1	\$ 62.031,80
R.1.II.M.MC	Mantenimiento del Material Complementario de Centro de Control de Tránsito según P.E.T. Anexo 10.e	un.	\$ 9.276,51	1	\$ 9.276,51
R.1.II.M.PC	Mantenimiento y Operación del Puesto de Control del Sistema Semafórico según P.E.T Sección 5.8, incluye software y Hardware según P.E.T Sección 5.3.	un.	\$ 78.543,13	1	\$ 78.543,13
R.1.II.M.PAT	Mantenimiento y Operación del Puesto de Control Atención de reclamos según P.E.T. modo 24x7 según P.E.T Sección 5.8	un.	\$ 404.426,00	1	\$ 404.426,00
R.1.II.M.GR	Mantenimiento de Gabinete de Red de FO y Pares Telefónicos del CCT	un.	\$ 3.029,46	1	\$ 3.029,46
R.1.II.M.CMV	Mantenimiento de Puesto de Sistema CMV	un.	\$ 6.325,14	1	\$ 6.325,14
R.1.II.M.BUS	Mantenimiento Sistema de Supervisión de Giro Preferencial para Transporte Público	un.	\$ 16.835,92	16	\$ 269.374,72
R.1.II.M.MOD	Mantenimiento Sistema de Conteo con Matriz de Origen Destino	un.	\$ 81.171,24	0	\$ -
R.I.I.	SUBTOTAL RUBRO I. ITEM II				\$ 1.115.546,52


Ing. EYA JOKANOVICH
 Secretario de Movilidad
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

EMPRESA: AUTOTROL

PLANILLA DE PRECIOS Nº 02 CORREGIDA (ZONA 2 - RUBRO 1 - ITEM II)

Municipalidad de Rosario					
Z2 SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD					
DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y LOGISTICA DE TRANSITO					
DIRECCION DE CONTROL Y PROGRAMACION					PLANILLA DE PRECIOS Nº 2
A N E X O IV - FORMULARIO DE DETALLE DE LA PROPUESTA					
Rubro. 1 Servicio de Mantenimiento Señalización Luminosa de Tránsito					
Subrubro / Item II MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Zona 2 Maestros y sistemas ITS					
SUBRUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
R.1.II.M.CZ	Mantenimiento de Centrales de Zona según P.E.T Sección	un.	\$ 49.267,36	8	\$ 394.138,88
R.1.II.M.SCT	Mantenimiento del Sistema de Control Semafórico, incluye software y Hardware.	un.	\$ 107.992,23	1	\$ 107.992,23
R.1.II.M.MC	Mantenimiento del Material Complementario de Centro de Control de Tránsito según P.E.T. Anexo 10.e	un.	\$ 15.454,19	0	\$ -
R.1.II.M.PC	Mantenimiento y Operación del Puesto de Control del Sistema Semafórico según P.E.T Sección 5.8, incluye software y Hardware según P.E.T Sección 5.3.	un.	\$ 116.617,40	1	\$ 116.617,40
R.1.II.M.PAT	Mantenimiento y Operación del Puesto de Control Atención de reclamos según P.E.T. modo 24x7 según P.E.T Sección 5.8	un.	\$ 411.021,00	1	\$ 411.021,00
R.1.II.M.GR	Mantenimiento de Gabinete de Red de FO y Pares Telefónicos del CCT	un.	\$ 4.235,16	1	\$ 4.235,16
R.1.II.M.CMV	Mantenimiento de Puesto de Sistema CMV	un.	\$ 11.411,21	0	\$ -
R.1.II.M.BUS	Mantenimiento Sistema de Supervisión de Giro Preferencial para Transporte Público	un.	\$ 2.871,53	16	\$ 45.944,48
R.1.II.M.MOD	Mantenimiento Sistema de Conteo con Matriz de Origen Destino	un.	\$ 85.891,16	0	\$ -
R.I.I.	SUBTOTAL RUBRO I. ITEM II				\$ 1.079.949,15


 Ing. EVA JOKANOVICH
 Secretaria de Movilidad
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO